



## ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, veintisiete de noviembre de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; -----

---II. Que en concordancia con los dispositivos constitucionales invocados, el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que el Tribunal Electoral de esta entidad, será órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia;-----

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno, la organización del Tribunal Electoral, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes;-----

---IV. Que el numeral 131 del Estatuto de Gobierno invocado, señala que la ley establecerá, entre otras cuestiones, las normas para la organización en el Tribunal Electoral del Distrito Federal; -----

---V. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal es el Código Electoral de esta entidad, publicado el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, cuya última reforma fue publicada en el mismo órgano de difusión el diecinueve de octubre de dos mil cinco; -----

---VI. Que de acuerdo con el artículo 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del Código Electoral local, las disposiciones contenidas en dicho cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas, entre otras cuestiones, con la organización de este Tribunal;-----

---VII. Que de conformidad con el artículo 3º, párrafo primero del Código Electoral invocado, la aplicación de las normas del propio Código corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia y cumplimiento. Asimismo, el párrafo segundo de dicho numeral, establece que para el debido cumplimiento de su actuación, este Tribunal se rige por los principios de certeza, legalidad,



independencia, imparcialidad, objetividad y equidad; -----

---VIII. Que el artículo 222, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, reitera que este Tribunal es un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales y de los procedimientos de participación ciudadana del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad; -----

---IX. Que en relación con lo anterior, el artículo 223, párrafo segundo del Código de la materia, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código y las del Reglamento Interior, como ordenamientos que rigen en el ámbito de este Órgano Jurisdiccional; -----

---X. Que en mérito de lo expuesto en la parte final del Considerando que antecede, en reunión privada del veinte de diciembre de dos mil cinco, el otrora Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el veintiocho del mismo mes y año; -----

--- XI. Que de conformidad con los artículos 227, fracción II, incisos t) y z) del Código Electoral local y 5º, fracciones VII y XVIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno, máxima autoridad de este Órgano Jurisdiccional, es competente

para vigilar el correcto ejercicio presupuestario y la gestión administrativa de este Tribunal, así como para dictar los acuerdos que sean necesarios para el mejor y correcto funcionamiento de la Institución; -----

---XII. Que los artículos 233, 233 Bis del Código de la materia y 44 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, prevén la existencia de la Coordinaciones del Tribunal Electoral local, a cuyo cargo tendrán, entre otras, las tareas de capacitación, investigación, documentación y difusión, así como de comunicación social y relaciones públicas, dentro de la Institución; -----

---XIII. Que el artículo 48 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, establece que son atribuciones de la Coordinación de Documentación y Difusión, las siguientes: -----

- "...I. Elaborar el proyecto de manual de organización y funcionamiento de la Coordinación y someterlo a la aprobación del Pleno por conducto del Presidente del Tribunal;**
- II. Apoyar las tareas del Centro de Capacitación;**
- III. Actualizar, incrementar y vigilar el acervo documental del Tribunal;**
- IV. Promover la celebración, con instituciones afines, de convenios de préstamo interbibliotecario, canje o donación de material documental y bibliohemerográfico, previo acuerdo del Pleno;**
- Coordinarse con la Secretaría Administrativa para el establecimiento de los programas de cómputo y el uso del equipo informático que tenga asignado;**
- VI. Elaborar material didáctico y de difusión, digitalización de imágenes y textos, así como de presentaciones gráficas relacionadas con la organización y funcionamiento del Tribunal;**
- VII. Supervisar el diseño, preparación, impresión y edición de las publicaciones del Tribunal;**
- VIII. Tramitar lo relativo a derechos de autor y registro de las publicaciones del Tribunal;**
- IX. Evaluar, cuantitativa y cualitativamente, los programas editoriales y someter los resultados a la consideración del Presidente del Tribunal;**



- X. Distribuir y llevar el registro y control de las publicaciones del Tribunal;
- XI. Poner a disposición de los Magistrados, y demás personal del Tribunal, un servicio actualizado y directo de información y documentación especializada en materia jurídica y político-electoral;
- XII. Ofrecer al público en general un servicio actualizado de consulta en materia jurídica y político-electoral;
- XIII. Contribuir con los servicios de consulta en biblioteca y en bancos de información nacionales y extranjeros, préstamo, difusión de obras de reciente publicación, disseminación selectiva de información y recuperación de documentos; y,
- XIV. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables o las que le encomiende el Pleno o el Presidente del Tribunal, para garantizar la buena marcha de la Institución.”.

---XIV. Que por otra parte, los artículos 10 al 12 del Reglamento Interior de este Tribunal, establecen que para el correcto ejercicio de sus atribuciones, el Pleno, a propuesta del Presidente o de cualquiera de los Magistrados, integrará las Comisiones de Magistrados que estime pertinentes; que las mismas se integrarán por tres Magistrados y un Secretario Técnico, el cual contará con voz pero sin voto, sujetando su funcionamiento, al manual que al efecto emita el Pleno; sus acuerdos y resoluciones se tomarán por unanimidad o por mayoría simple de votos; -----

---XV. Que de conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 037/2007, de trece de febrero del presente año, los Magistrados integrantes del Pleno acordaron la creación de la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión, la cual quedó integrada con los Magistrados Armando I. Maitret Hernández, Coordinador; Alejandro Delint García y Darío Velasco Gutiérrez, y cuyo objetivo total es, entre otros, el supervisar el desempeño de la correlativa Coordinación; -----

**---XVI.** Que dentro de la normatividad interna que rige la actividad de este Órgano Jurisdiccional, se encuentra el "Manual de Funcionamiento de Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal", aprobado mediante Acuerdo 074/2006, de ocho de junio de dos mil seis; el cual tiene como finalidad establecer los lineamientos a que se sujetará el funcionamiento de las Comisiones de Magistrados de este Tribunal, así como la actuación de sus integrantes, con excepción de la Comisión Instructora, de acuerdo con lo previsto por el artículo 227, fracción II inciso g) del Código de la materia;-----

**---XVII.** Que el veinte de abril del año en curso, los integrantes de la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión celebraron su Segunda Sesión Ordinaria, en la cual, entre otros aspectos, se determinó instruir al Coordinador de Documentación y Difusión, para que presentara una propuesta general en donde se abarcaran todos los temas específicos, tanto de la renovación de imagen institucional, como de la difusión correspondiente, a fin de someterla a consideración de la referida Comisión en la siguiente sesión ordinaria;-----

**---XVIII.** Que en cumplimiento a lo anterior, en la Tercera Sesión Ordinaria de la citada Comisión, celebrada el dieciocho de mayo del presente año, se analizó el estudio y propuesta para el rediseño de la imagen institucional de este Tribunal, presentada por el Coordinador



de Documentación y Difusión, determinándose al efecto, instruir al funcionario referido a fin de que elaborara un estudio comparativo para ver cómo se encontraba la imagen del Tribunal tanto al interior, como hacia la ciudadanía, a fin de medir el impacto que tendría el cambio de imagen, mediante la aplicación de encuestas internas y externas; asimismo, se le instruyó para realizar un comparativo del diseño de logotipo con otras instituciones, a fin de tomar la decisión del cambio de imagen para favorecer al Tribunal, primeramente con la Comisión y posteriormente con el Pleno, debiendo presentar, por lo menos, otras tres propuestas de logotipo, después de conocer los resultados de las encuestas y del estudio comparativo de los mismos en relación con otras instituciones; -----

**---XIX.** Que el quince de junio del presente año, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión y, de acuerdo a las instrucciones señaladas en el Considerando que antecede, el licenciado Jaime Calderón Gómez, presentó los resultados que arrojaron las encuestas acerca del logotipo realizadas, tanto al interior como al exterior, estableciéndose finalmente, el actual logotipo de esta Institución carecía de posicionamiento debido a que la mayoría de la gente no lo conoce; confunde los colores e ignora el significado, además de desconocer los principios, atribuciones y actividades principales de este Órgano Jurisdiccional; proponiendo en consecuencia, adaptar el

Manual de Imagen Institucional de este Tribunal, aprobado por el otrora Pleno de este Tribunal Electoral, mediante Acuerdo 181/2005 de diecisiete de agosto de dos mil cinco. Por otra parte, dentro de los colores con los que la gente identifica los principios que rigen al Tribunal, tanto en las encuestas internas como externas, los más mencionados fueron blanco, azul y verde. Aunado a lo anterior, también presentó el estudio comparativo de logotipos de otras instituciones, tanto públicas como privadas, para el diseño original de los logotipos que se someterían a consideración del Pleno; -----

---XX. Que como resultado de lo expuesto anteriormente, los Magistrados integrantes de la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión, instruyeron al licenciado Jaime Calderón Gómez, para la elaboración de un proyecto de Acuerdo con la propuesta de la renovación de la imagen institucional, para su presentación, primero ante la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión y posteriormente ante el Pleno, teniendo como base la propuesta de por lo menos seis logotipos con ideas originales;-----

---XXI. Que en cumplimiento a lo acordado en el Considerando anterior, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el trece de julio de dos mil siete, los Magistrados integrantes de la Comisión en cita, aprobaron y firmaron el **Decreto** para la renovación de la imagen institucional, cuyo contenido es del tenor siguiente:-----



**"...Primero.- Se aprueba el rediseño de la imagen institucional del Tribunal Electoral del Distrito Federal.-----"**

**Segundo.- Se instruye al Coordinador de Documentación y Difusión presentar un proyecto de rediseño de imagen institucional incluyendo las diversas propuestas de logotipo, los cuales serán sometidos a la consideración y aprobación de la Comisión, y, posteriormente, ante el Pleno.-----"**

**Tercero.- Se autoriza al Magistrado Coordinador de la Comisión para que someta el presente Decreto al superior conocimiento del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal..".-----"**

Asimismo, en la referida fecha se hizo la presentación de 15 logotipos originales, (Anexo 1) a fin de ser evaluados por la Comisión para su aprobación, y posteriormente, proponerlas ante el Pleno explicando el significado de cada uno de ellos; -----

**---XXII.** Que en reunión privada de siete de agosto de dos mil siete, se llevó a cabo la presentación, ante el Pleno, de los logotipos descritos en el Considerando que antecede, en blanco y negro y a color, en donde se explico el significado de cada uno de ellos. Dentro de la citada reunión, los Magistrados integrantes del Pleno, votaron a favor de los identificados con los números **7, 9 y 15**, del cuadernillo correspondiente; -----

**---XXIII.** Que por otra parte, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación, Documentación y Difusión, realizada el diecisiete de agosto de dos mil siete, se aprobó el proyecto de encuesta para la elección del logotipo, y su aplicación al personal del Tribunal Electoral del Distrito Federal, autorizándose la inclusión en

ella, de los logotipos identificados con los números **7, 9 y 15**, remitiendo vía internet a todo el personal, el significado de cada uno de ellos. Asimismo, se aprobó el cronograma de actividades respecto del cambio de imagen institucional de este Tribunal Electoral del Distrito Federal, propuesto por el Coordinador de Documentación y Difusión, instruyéndosele para realizar las acciones necesarias para que la nueva imagen entre en vigor en el mes de enero de dos mil ocho; -----

---**XXIV.** Que derivado del resultado de la encuesta aludida en el Considerando que precede, en reunión privada del Pleno de este Tribunal, celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil siete, se determinó que el logotipo ganador fuera el identificado con el número 7 (Anexo 2); instruyéndose al Coordinador de Documentación y Difusión, para realizar las acciones necesarias, de acuerdo con las actividades presentadas en el cronograma, a fin de que el logotipo elegido entre en vigor el dos de enero de dos mil ocho; -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente -----

----- **ACUERDO:** -----

-

**PRIMERO.** Se aprueba el cambio de imagen institucional para el Tribunal Electoral del Distrito Federal; -----

**SEGUNDO.** Se determina que la nueva imagen institucional será el logotipo identificado con el número 7, mismo que se



anexa al presente Acuerdo como Anexo 2, para ser parte

integrante del mismo. -----

**TERCERO.** Se instruye al Coordinador de Documentación y Difusión, realizar las acciones conducentes, de acuerdo con las actividades presentadas para la difusión de la nueva imagen institucional, a fin de que el logotipo referido en el punto de Acuerdo que antecede, entre en vigor el dos de enero de dos mil ocho. -----

**CUARTO.** Se instruye al Secretario General de este Tribunal, para que comunique el contenido de la presente determinación plenaria al Coordinador de Documentación y Difusión, para que éste a su vez, lo haga del conocimiento de todas y cada una de las áreas de este Tribunal. -----

Así, por unanimidad de votos lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe. -----

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE**  
**Magistrado Presidente**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA**  
Magistrado

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ**  
Magistrado

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI**  
Magistrado

**ARMANDO ISMAEL MAITRET  
HERNÁNDEZ**  
Magistrado

**DOY FE**

**LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA**  
Secretario General